



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA
RUC 20100209641
CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA
AVISO DE CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 005-2008/CMAC-AREQUIPA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Selección y Contratación de Estudio de Abogados y/o Abogado Independiente.

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Selección y contratación de Estudio de Abogados y/o Abogado Independiente para prestar el servicio de consultoría legal permanente a la CMAC-AREQUIPA

III. VALOR REFERENCIAL

ITEM 01 Asesoría en Derecho Civil, Bancario, Administrativo y Comercial	S/. 77,446.75
ITEM 02 Asesoría en Derecho Penal y Procesal Penal	S/. 39,493.04
ITEM 03 Asesoría en Derecho Laboral	S/. 26,679.36

Valor Referencial Total: S/. 143, 619.15

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

V. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Arequipa

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1. Lugar del Registro y venta de Bases.

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

2. Horario

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

3. Costo

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad : Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta : 215-04772189-0-88

VI. CALENDARIO

1. Fecha de pre publicación de bases	: El 04 de julio al 10 de julio del 2008
2. Fecha de convocatoria	: El 11 de julio del 2008
3. Registro de participantes	: El 14 al 25 de julio del 2008
4. Plazo de presentación de consultas y observaciones	: El 14 al 16 de julio del 2008
5. Fecha de absolución de consultas y observaciones	: El 21 de julio del 2008
6. Integración de las Bases	: El 23 de julio del 2008
7. Presentación de propuesta y sobre Nº 01	: El 30 de julio del 2008 a las 12: 00 hrs
8. Apertura de sobre Nº 02	: El 01 de agosto del 2008 a las 16:30 hrs
9. Fecha otorgamiento buena pro	: El 01 de agosto del 2008 a las hrs 18:30 hrs

EL COMITÉ ESPECIAL

**BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-
AREQUIPA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SELECCIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS Y/O ABOGADO INDEPENDIENTE
QUE PRESTEN SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL PERMANENTE
A LA CMAC AREQUIPA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA - CMAC-AREQUIPA
RUC N°: 20100209641

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle La Merced Nro. 106, distrito, provincia y departamento de Arequipa

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Selección de un Estudio de Abogados y/o Abogado independiente que presten servicios de consultoría legal permanente a la CMAC AREQUIPA, según relación de ítems.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 143,619.15 (Ciento cuarenta y tres mil, seiscientos diecinueve con 15/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total para cada uno de los ítems ascienden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	LÍMITE SUPERIOR 110%	LÍMITE INFERIOR 90%
1	ESTUDIO DE ABOGADOS	D. CIVIL, BANCARIO, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	77,446.75	85,191.42	69,702.08
2	ESTUDIO O ABOGADO INDEPENDIENTE	D. PENAL Y PROCESAL PENAL	39,493.04	43,442.34	35,543.74
3	ESTUDIO O ABOGADO INDEPENDIENTE	D. LABORAL	26,679.36	29,347.29	24,011.43
TOTAL			143,619.15	157,981.06	129,257.24

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular de La Entidad,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Pre publicación de bases.....: El 04 al 10 de julio del 2008
- Convocatoria..... : El 11 julio del 2008
- Registro de participantes.....: El 14 al 25 de julio del 2008
- Formulación de consultas y observaciones.....: El 14 al 16 de julio del 2008
- Absolución de consultas y observaciones.....: El 21 de julio del 2008
- Integración de Bases..... : El 23 de julio del 2008
- Presentación de Propuestas..... : El 30 de julio del 2008 a las 12:00 hrs
Calle La Merced 106 Arequipa
- Evaluación de Propuestas.....: El 01 de agosto del 2008 a las 16:30 hrs
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: El 01 de agosto del 2008 a las 18:30 hrs

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00.a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta: 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico comite-especial@cmac-arequipa.com.pe ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: comite-especial@cmac-arequipa.com.pe o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas,

debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° *0052008 CMAC AREQUIPA, pudiendo acompañar opcionalmente un cd conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01) de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público en calle La Merced Nro 106, Cercado – Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008 CMAC/AREQUIPA**, conforme al siguiente detalle:

Señores CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008 CMAC/AREQUIPA Objeto del proceso: Selección de un Estudio de Abogados y/o Abogado Independiente que presten Servicios de Consultoría Legal permanente a la CMAC AREQUIPA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008 CMAC/AREQUIPA Objeto del proceso: Selección de un Estudio de Abogados y/o Abogado Independiente que presten Servicios de Consultoría Legal permanente a la CMAC AREQUIPA
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen

los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo Nº 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo Nº 04**.
- f) Declaración jurada de los abogados especialistas del estudio jurídico o abogado independiente señalando:
 - Fecha y número de colegiatura
 - Encontrarse hábil para el ejercicio profesional y
 - Compromiso de mantenerse hábiles para el ejercicio profesional durante la ejecución del servicio.

- g) En caso que el postor sea un Estudio, el representante del Estudio presentará una declaración jurada señalando que el especialista propuesto tiene como mínimo dos años (02) de antigüedad prestando servicio para el Estudio.
- h) Currículo Vitae no documentado de los abogados especialistas del estudio jurídico o del abogado independiente, que tiene carácter de declaración jurada, con el cual se acreditara los años de experiencia en la especialidad requeridos para cada ítem.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Currículo Vitae de los abogados especialistas o abogado independiente, según **Anexo N° 05**
- b) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 06**.
- c) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 07**.
- d) Información referida a los factores de evaluación Técnica **Anexo N° 08**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 09**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente las Micro y Pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Nro.28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y Reglamento.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma del contrato por un periodo de 01 año.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, al mes siguiente de prestado el servicio, previa conformidad del Jefe de Asesoría Legal de la CMAC AREQUIPA.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de ocho (08) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

Para la conformidad del servicio y la cancelación del comprobante de pago mensual, será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

1. Informe de conteniendo un resumen de las consultas procesadas en el mes.
2. Informe del estado de los procesos penales (únicamente para Ítem 2).
3. El comprobante de pago del servicio, correspondiente al mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.
4. Comprobante de Pago del Servicio, con el Visto Bueno de conformidad del Jefe de Asesoría Legal de la CMAC Arequipa.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. EL OBJETO DEL PROCESO:

Seleccionar a un estudio de abogados y/o abogado independiente que se encarguen de prestar servicios de consultoría legal permanente a los diferentes órganos de la institución en diversas áreas de derecho.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem 01: Se solicita especialistas en derecho civil, bancario, administrativo, que incluye asesoría en temas de contrataciones y adquisiciones del estado; y derecho comercial, que incluye asesoría en temas de derecho societario.

Ítem 02: Se solicita un especialista en derecho penal y procesal penal, quien además se encargará del seguimiento y patrocinio de las denuncias y procesos penales iniciados por LA CMAC-AREQUIPA o por sus funcionarios en ejercicio de sus funciones.

Ítem 03: Se solicita un especialista en derecho laboral que se encargue de emitir informes, revisión de documentación legal y asesoría en materia laboral.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDADES
ITEM 01	Estudio de Abogados	Derecho Civil, Bancario, Administrativo, y Comercial.
ITEM 02	Estudio o Abogado Independiente	Derecho Penal y Procesal Penal
ITEM 03	Estudio o Abogado Independiente	Derecho Laboral

2.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

- a) El Servicio de Consultoría se realizará en la ciudad de Arequipa.
- b) El jefe de equipo o abogado especialista deberá concurrir obligatoriamente a la Oficina Principal de LA CMAC-AREQUIPA, cuando **LA CMAC-AREQUIPA** lo requiera, para absolución, ampliación y exposición de las consultorías efectuadas.
- c) **LA CMAC-AREQUIPA** a su costo, podrá solicitar que alguno de los profesionales del estudio o abogado independiente, viajen fuera del lugar de prestación del servicio para asesorar o gestionar los intereses de **LA CMAC-AREQUIPA**, ante personas naturales o jurídicas, cualquiera fuera su naturaleza.
- d) Los integrantes de los Estudios de Abogados o el Abogado independiente que obtengan la buena pro, no podrán ser parte interesada directa o indirectamente, ni ser abogado de terceros con interés en algún litigio promovido por LA CMAC-AREQUIPA, o en contra de ésta.

2.3.- ALCANCES DEL SERVICIO:

El Estudio y/o Abogado actuará como consultor legal, aplicando todos los conocimientos, habilidades y diligencia para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

El servicio a ser contratado involucra lo siguiente:

ITEM 1:

Informes:

- Emitir informes sobre los asuntos legales y/o jurídicos que se le encomiende.
- Emitir informes sobre disposiciones legales que sean de interés para **LA CMAC-AREQUIPA**.

Revisión de documentación legal:

- Formular y/o revisar los contratos, convenios, recursos, actas, minutas y otros documentos legales cualquiera fuere su naturaleza, que celebra **LA CMAC-AREQUIPA**, para el cumplimiento de sus fines, cuando se le solicite.

Asesoría:

- Brindar Asesoría Legal a **LA CMAC-AREQUIPA** en los juicios en que sea parte o tenga interés.
- Absolver consultas escritas, telefónicas o por cualquier otro medio de comunicación.
- Otros asuntos legales que **LA CMAC-AREQUIPA** considere pertinente consultar o encargar al **ESTUDIO**.
- Asesoría y gestión ante las autoridades judiciales, arbitrales o administrativas.

ITEM 2:

Informes:

- Emitir informes sobre los asuntos legales y/o jurídicos que se le encomiende.
- Emitir informes sobre los procesos que se le encomiende.
- Informar sobre disposiciones legales en materia penal que sean de interés para LA CMAC-AREQUIPA.

Asesoría:

- Asesorar legalmente a LA CMAC-AREQUIPA en los juicios en que sea parte o tenga interés dentro de la jurisdicción de Arequipa.
- Absolver consultas escritas, telefónicas o por cualquier otro medio de comunicación.
- Otros asuntos legales que **LA CMAC-AREQUIPA** considere pertinente consultar o encargar al **ESTUDIO**.
- Asesoría y gestión ante las autoridades judiciales, administrativas, policiales, ministerio público

Patrocinio y defensa pre y jurisdiccional:

- Patrocinar a LA CMAC-AREQUIPA en toda clase de denuncias presentadas en contra de los funcionarios de la institución por razón de su cargo, haciendo el seguimiento respectivo ante las autoridades pertinentes, hasta la conclusión del proceso o investigación en todas sus instancias. Así como continuar el seguimiento y patrocinio en las denuncias o causas ya iniciadas.
- Formular las denuncias penales contra terceros en los que LA CMAC-AREQUIPA sea agraviada o tenga interés, y patrocinar a la institución realizando todos los actos procesales necesarios hasta la conclusión de los procesos en todas sus instancias.

ITEM 3:

Informes:

- Emitir informes sobre los asuntos laborales que se le encomienda
- Emitir informes sobre disposiciones laborales que sean de interés para la CMAC Arequipa

Revisión de documentación legal

- Formular y/o revisar los contratos, convenios, recursos, actas, minutas y otros documentos legales de naturaleza laboral, que celebre la CMAC Arequipa, para el cumplimiento de sus fines, cuando se le solicite.

Asesoría

- Brindar Asesoría Laborales a la CMAC Arequipa, en los juicios en que sea parte o tenga interés.
- Absolver consultas escritas, telefónicas o por cualquier otro medio de comunicación
- Otros asuntos laborales que la CMAC Arequipa, considere pertinente consultar o encargar al estudio o abogado independiente.
- Asesoría laboral y gestión ante las autoridades judiciales, arbitrales o administrativas.
- Informar sobre disposiciones legales en materia laboral que sean de interés para la CMAC Arequipa

2.4.- EQUIPO DE TRABAJO:

ITEM 01

El postor, que para el presente ítem debe ser un Estudio de abogados deberá contar con el siguiente equipo de profesionales, los cuales serán abogados, debidamente colegiados y hábiles para ejercer la profesión, acreditado mediante declaración jurada de cada miembro del equipo, señalando la fecha y número de colegiatura y la declaración de que se encuentra hábil para el ejercicio profesional.

Asimismo los Abogados deberán mantenerse hábiles para el ejercicio profesional durante la ejecución del servicio.

Los miembros del equipo deberán tener como mínimo 02 años de antigüedad prestando servicios para el Estudio lo que se acreditará mediante declaración jurada emitida por el representante del Estudio y como mínimo 03 años de experiencia en la especialidad lo que se acreditará con la presentación del curriculum vitae no documentado que tendrá carácter de declaración jurada.

El Equipo de Trabajo estará integrado por:

- a. 1 jefe de equipo especialista en Derecho Civil.
- b. 1 abogado especialista en Derecho Bancario
- c. 1 abogado especialista en Derecho Administrativo.
- d. 1 abogado especialista en Derecho Comercial

Se propondrá un abogado por cada una de las especialidades señaladas. Por excepción se aceptará un solo abogado para dos especialidades.

El Jefe de Equipo será el responsable de coordinar directamente con la Gerencia o Jefe de Departamento de Asesoría Legal todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

ITEM 2

Se contará con un Abogado especialista en temas de derecho penal o procesal penal, debidamente colegiado y hábil para ejercer la profesión, acreditado mediante declaración jurada, señalando la fecha y número de colegiatura y la declaración de que se encuentra hábil para el ejercicio profesional. Asimismo el Abogado deberá mantenerse hábil para el ejercicio profesional durante la prestación del servicio.

En caso que el postor sea un Estudio, el especialista propuesto por el Estudio deberá tener como mínimo 02 años de antigüedad prestando servicio para el Estudio lo que se acreditará mediante declaración jurada emitida por el representante del Estudio y como mínimo 05 años de experiencia en la especialidad lo que se acreditará con la presentación del curriculum vitae no documentado que tendrá carácter de declaración jurada.

En caso el postor sea un Abogado Independiente, deberá tener como mínimo 05 años de experiencia en la especialidad, lo que se acreditará con la presentación del curriculum vitae no documentado que tendrá carácter de declaración jurada.

Dicho Abogado coordinará directamente con la Gerencia o Jefe de Departamento de Asesoría Legal todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

ITEM 03

Se contará con un Abogado especialista en temas de derecho laboral, debidamente colegiado y hábil para ejercer la profesión, acreditado mediante declaración jurada, señalando la fecha y número de colegiatura y la declaración de que se encuentra hábil para el ejercicio profesional. Asimismo el Abogado deberá mantenerse hábil para el ejercicio profesional durante la prestación del servicio.

En caso el postor sea un Estudio, el especialista propuesto por el Estudio deberá tener como mínimo 02 años de antigüedad prestando servicio para el Estudio lo que se acreditará mediante declaración jurada emitida por el representante del Estudio y como mínimo 05 años de experiencia en la especialidad lo que se acreditará con la presentación del curriculum vitae no documentado que tendrá carácter de declaración jurada.

En caso el postor sea un Abogado Independiente, deberá tener como mínimo 05 años de experiencia en la especialidad, lo que se acreditará con la presentación del curriculum vitae no documentado que tendrá carácter de declaración jurada.

Dicho Abogado coordinará directamente con la Gerencia o Jefe de Departamento de Asesoría Legal todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

2.5.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

LA CMAC-AREQUIPA en cada consulta definirá su Clasificación, debiendo el Estudio o Abogado Independiente presentar el informe de absolución de la consulta; para lo cual deberá proporcionar un teléfono y un correo electrónico, a fin de absolver las consultas en los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

Clasificación	Plazo
Urgente	Dentro de las 24 horas
Necesaria	De 24 a 48 horas
Normal	De 48 a 72 horas

2.6.- OBLIGACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN

El Estudio Jurídico o Abogado Independiente, deberá guardar reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación a la cual haya tenido acceso, de conformidad con la cláusula de confidencialidad contenida en el contrato.

LA CMAC-AREQUIPA se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento del deber de confidencialidad en la prestación del servicio.

2.7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de un año, plazo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2.8.- FORMA DE PAGO:

El monto fijo mensual a pagar resultará de la división de la propuesta económica entre doce meses.

Para la conformidad del servicio y la cancelación del comprobante de pago mensual, será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

1. Informe de conteniendo un resumen de las consultas procesadas en el mes.
2. Informe del estado de los procesos penales (únicamente para Ítem 2).
3. El comprobante de pago del servicio, correspondiente al mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.
4. Comprobante de Pago del Servicio, con el Visto Bueno de conformidad del Jefe de Asesoría Legal de la CMAC Arequipa.

El Pago del servicio se realizará dentro de los ocho días siguientes de la conformidad del servicio.

CAPITULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

CONCEPTO		PUNTAJE	
I.	REFERIDOS AL POSTOR	40	
	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD		
A	ITEM 01		40
	El postor que acredite experiencia en la especialidad, por un monto igual o superior a cinco veces el valor referencial obtendrá el máximo puntaje. El resto se calificará en forma proporcional		
B	ITEM 02		40
	El postor que acredite experiencia en la especialidad, por un monto igual o superior a dos veces y medio veces el valor referencial obtendrá el máximo puntaje. El resto se calificará en forma proporcional		
C	ITEM 03		40
	El postor que acredite experiencia en la especialidad, por un monto igual o superior a tres veces el valor referencial obtendrá el máximo puntaje. El resto se calificará en forma proporcional		
II.	REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO	40	
	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD		
A	ITEM 01	40	
	Experiencia en Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Civil - 3 años.	10	10
	- Más de 2 años a menos de 3 años		6
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Bancario - 3 años.	10	10
	- Más de 2 años a menos de 3 años		6
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Administrativo - 3 años	10	10
	- Más de 2 años a menos de 3 años		6
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Comercial: - 3 años	10	10
	- Más de 2 años a menos de 3 años		6
B	ITEM 02	40	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de derecho Penal y Procesal Penal - 3 años	40	40
	- Más de 2 años a menos de 3 años		30
C	ITEM 03	40	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de derecho Laboral - 3 años	40	40
	- Más de 2 año a menos de 3 años		30
III.	MEJORAS	20	
	MEJORAS (ítem 01)	20	
A	Plazo de Entrega de Consultas Urgentes: 08 horas		5
B	Resúmenes Ejecutivos en forma diaria sobre las Normas Legales y Jurisprudencia. Publicadas en el Peruano de interés para LA CMAC-AREQUIPA		3
C	Resúmenes Ejecutivos en forma semanal sobre Proyectos de Ley de interés para LA CMAC-AREQUIPA		3
D	Servicio de búsqueda de normas legales que se soliciten y envío vía correo electrónico o física de las mismas.		3
E	Sistema de Comunicación de Red Privada.		3
F	Oficina en el lugar de prestación del servicio		3
	MEJORAS (ítem 02 Y 03)	20	
A	Plazo de Entrega de Consultas Urgentes: 08 horas		6
B	Resúmenes Ejecutivos en forma semanal sobre Proyectos de Ley de interés para LA CMAC-AREQUIPA		4
C	Servicio de búsqueda de normas legales que se soliciten y envío vía correo electrónico o física de las mismas.		4
D	Sistema de Comunicación de Red Privada.		3
E	Oficina en el lugar de prestación del servicio		3
TOTAL		100 PUNTOS	

DEFINICIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

I. REFERIDOS AL POSTOR (ITEM 01, 02, 03)

Experiencia en la Especialidad

(ITEM 01)

Corresponde a la experiencia obtenida por el postor en la prestación de servicios de asesoría legal en las especialidades objeto del presente ítem; estos trabajos se calificarán considerando el monto facturado acumulado por el postor en un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta. Tal experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de cinco (05) servicios por cada especialidad, de acuerdo a la relación presentada según ANEXO N° 08. En el contrato y constancia de conformidad debe observarse el monto facturado

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad del cumplimiento parcial del contrato en la que se observe el monto efectivamente ejecutado.

El postor o postores que acrediten experiencia en la especialidad con montos iguales o mayores a cinco (5) veces el valor referencial, según el monto establecido para el ítem, será calificado con el máximo puntaje, a los demás postores les corresponderá un puntaje directamente proporcional.

Para la evaluación de la experiencia en la especialidad de los postores para el ítem 1, que acrediten servicios de consultoría integral, el monto total acreditado será considerado al 100%.

Para la evaluación de la experiencia en la especialidad de los postores para el ítem 1, que acrediten servicios de consultoría referidos específicamente a una o varias especialidades requeridas, se considerará por especialidad hasta un máximo del 25% del monto total a acreditar (S/. 387,233.75), según la siguiente distribución:

Derecho Civil	: 25%
Derecho Bancario	: 25%
Derecho Comercial	: 25%
Derecho Administrativo	: 25%

No se considerará para acreditar la experiencia en la especialidad, el servicio de cobranza y recuperación de créditos judiciales y extrajudiciales.

(ITEM 02)

Corresponde a la experiencia obtenida por el postor en la prestación de servicios de asesoría legal en la especialidad en derecho penal y procesal penal; estos trabajos se calificarán considerando el monto facturado acumulado por el postor en un periodo determinado no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta. Tal experiencia se acreditará con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de cinco (05) servicios por cada especialidad, de acuerdo a la relación presentada según ANEXO N° 08. En el contrato y constancia de conformidad debe observarse el monto facturado

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad del cumplimiento parcial del contrato en la que se observe el monto efectivamente ejecutado.

El postor o postores que acrediten experiencia en la especialidad con montos iguales o mayores a dos veces y medio (2.5) el valor referencial, según el monto establecido para el ítem, será

calificado con el máximo puntaje, a los demás postores les corresponderá un puntaje directamente proporcional.

(ITEM 03)

Corresponde a la experiencia obtenida por el postor en la prestación de servicios de asesoría legal en la especialidad de derecho Laboral ; estos trabajos se calificarán considerando el monto facturado acumulado por el postor en un periodo determinado no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta. Tal experiencia se acreditará con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de cinco (05) servicios por cada especialidad, de acuerdo a la relación presentada según ANEXO N° 8. En el contrato y constancia de conformidad debe observarse el monto facturado

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad del cumplimiento parcial del contrato en la que se observe el monto efectivamente ejecutado.

El postor o postores que acrediten experiencia en la especialidad con montos iguales o mayores a tres (03) veces el valor referencial, según el monto establecido para el ítem, será calificado con el máximo puntaje, a los demás postores les corresponderá un puntaje directamente proporcional.

II. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO: (Ítem 01, 02 y 03).

Tiempo de Experiencia en la Especialidad:

Se acreditará con la presentación del currículum vitae conforme al Anexo N° 05 suscrito por cada especialista o abogado independiente; el cual deberá estar sustentado con constancias o certificados expedidos por el Estudio o por la empresa a la que brindó el servicio, en las que se pueda observar el tiempo de experiencia en la especialidad del abogado, con un máximo de cinco (05) servicios en los 3 últimos años a la fecha de la presentación de la propuesta. Obtendrá el máximo puntaje el postor que acredite el ejercicio permanente de la profesión en la especialidad requerida en los últimos tres años (36 meses). Este criterio no evalúa el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo por lo tanto el abogado especialista o abogado independiente adicionalmente a acreditar los años mínimos de experiencia solicitados en las especificaciones técnicas, podrá acreditar de 2 a 3 años de ejercicio en la especialidad en los últimos tres años contados a la presentación de las propuestas; en éste sentido el postor que obtenga el máximo puntaje en éste factor deberá acreditar:

Item	Descripción	Años acreditados como requerimiento técnico mínimo (a)	Años acreditados para obtener puntaje (b)	Total de años acreditados (máximo puntaje) a + b
1	D. CIVIL, BANCARIO, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL			
	a) Derecho Civil	03	03	06
	b) Derecho Bancario	03	03	06
	c) Derecho Administrativo	03	03	06
	d) Derecho Comercial	03	03	06
2	D. PENAL Y PROCESAL PENAL	05	03	08
3	D. LABORAL	05	03	08

Las constancias o certificados presentados deberán contener como requisito indispensable el nombre y RUC de la empresa a quien se brindó el servicio, la especialidad, la fecha de inicio y término del servicio, así como el objeto o descripción de la asesoría prestada

Para el caso del Item 01 se presentarán como máximo 05 servicios por cada especialidad requerida.

En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como postor, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio en el caso de los Item 02 y 03, considerando que en el primer factor se evalúa monto facturado acumulado y en el segundo factor se evalúa tiempo de experiencia.

III. REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

MEJORAS PARA LOS ITEM 01

a) Plazo de Entrega de Consultas Urgentes

Se otorgará puntaje a los postores que ofrezcan absolver consultas urgentes en el lapso de 08 horas desde efectuada la consulta.

b) Resúmenes Ejecutivos en forma diaria sobre las Normas Legales y Jurisprudencia Publicadas en el Peruano de interés para LA CMAC-AREQUIPA

El Postor proporcionará en forma diaria durante la vigencia del contrato vía correo electrónico un resumen ejecutivo de las normas de la fecha publicadas en El Peruano, que sean de interés para LA CMAC-AREQUIPA.

c) Resúmenes Ejecutivos periódicos sobre actualización legal de interés para LA CMAC-AREQUIPA

El Postor proporcionará en forma semanal diaria durante la vigencia del contrato vía correo electrónico un resumen ejecutivo de los proyectos de ley que sean de interés para LA CMAC-AREQUIPA.

d) Servicio de búsqueda de normas legales que se soliciten y envío vía correo electrónico o física de las mismas.

El postor, brindará el servicio de búsqueda de normas legales que la CMAC Arequipa solicite, y las enviará en forma inmediata vía correo electrónico o física.

e) Sistema de Comunicación de Red Privada

El Postor deberá contar durante la vigencia del contrato con un equipo celular con el servicio Red Privada de la misma frecuencia que la CMAC mantiene.

f) Oficina en el lugar de prestación del servicio

El Postor que oferte esta Infraestructura, deberá contar con una oficina en la ciudad de Arequipa.

MEJORAS PARA LOS ITEM 02 y 03

a) Plazo de Entrega de Consultas Urgentes

Se otorgará puntaje a los postores que ofrezcan absolver consultas urgentes en el lapso de 08 horas desde efectuada la consulta.

b) Resúmenes Ejecutivos periódicos sobre actualización legal de interés para LA CMAC-AREQUIPA

El Postor proporcionará en forma semanal diaria durante la vigencia del contrato vía correo electrónico un resumen ejecutivo de los proyectos de ley que sean de interés para LA CMAC-AREQUIPA.

c) Servicio de búsqueda de normas legales que se soliciten y envío vía correo electrónico o física de las mismas.

El postor, brindará el servicio de búsqueda de normas legales que la CMAC Arequipa solicite, y las enviará en forma inmediata vía correo electrónico o física.

d) Sistema de Comunicación de Red Privada

El Postor deberá contar durante la vigencia del contrato con un equipo celular con el servicio Red Privada de la misma frecuencia que la CMAC mantiene.

e) Oficina en el lugar de prestación del servicio

El Postor que oferte esta Infraestructura, deberá contar con una oficina en la ciudad de Arequipa.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	100
SUB TOTAL	
TOTAL 100 PUNTOS	

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Arequipa,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° *0052008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública**
N° 005-2008 CMAC/Arequipa, a fin de acreditar a nuestro representante:
(nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en
virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de
selección.

Autorizo se me notifique en el siguiente correo electrónico
.....

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 005-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CMAC AREQUIPA y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de consultoría legal permanente para la CMAC Arequipa, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0052008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008-CMAC-AREQUIPA**, para la **SELECCIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS Y/O ABOGADO INDEPENDIENTE QUE PRESTEN SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL PERMANENTE A LA CMAC AREQUIPA** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-AREQUIPA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA CURRÍCULO VITAE DE LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS
Y/O ABOGADO INDEPENDIENTE**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-AREQUIPA

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos que la información consignada, referida al currículo vitae no documentado del personal propuesto es verdadera, según el siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS :
FECHA DE NACIMIENTO :
NACIONALIDAD :
EDAD :
ESTADO CIVIL :
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
ESPECIALIDAD :

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SUPERIORES :
POST GRADO :
OTROS :

III. ASESORIAS PRESTADAS EN LA ESPECIALIDAD

NOMBRE Y RUC DE LA EMPRESA A
LA QUE BRINDO EL SERVICIO :
PERIODO INICIO Y CULMINACION :
DESCRIPCION DE LA ASESORIA
PRESTADA :
PERSONA DE CONTACTO :
TELEFONO DE CONTACTO :

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

Nota.- Las asesorías prestadas deben estar sustentadas con constancias o certificados expedidos por el Estudio o por la empresa a la que brindó el servicio, con un máximo de cinco (05) servicios; de lo contrario no se calificará dicho factor de evaluación.

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-AREQUIPA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Arequipa, que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO Nº 07

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 005-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Arequipa, que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 08
**DECLARACIÓN JURADA
FACTORES REFERIDOS A LA EVALUACIÓN TECNICA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008/CMAC-AREQUIPA
 Presente.-

De nuestra consideración:

I.- REFERIDOS AL POSTOR

ITEM I: Asesoría en Derecho Civil, Bancario, Administrativo, y Comercial.

N°	CLIENTE/EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								

ITEM II: Asesoría en Derecho Penal y Procesal Penal

N°	CLIENTE/EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								

ITEM III: Asesoría en Derecho Laboral

N°	CLIENTE/EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								

NOTA:

- 1.- El Monto declarado en el presente anexo, deberá estar sustentado con copias simples de los contratos con sus respectivas constancias de conformidad la prestación del servicio.
- 2.- En caso de que los montos declarados se hayan cancelado en moneda extranjera, se considerará para todos los efectos como tipo de cambio el equivalente al momento de la convocatoria del proceso, publicado por la SBS.

II. REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	PROPUESTA
A	ITEM 01	
	Experiencia en Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Civil	
	- 3 años.	
	- mas de 2 años a menos de 3 años	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Bancario	
	- 3 años.	
	- mas de 2 años a menos de 3 años	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Administrativo	
	- 3 años.	
	- mas de 2 años a menos de 3 años	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de Derecho Comercial:	
	- 3 años.	
	- mas de 2 años a menos de 3 años	
B	ITEM 02	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de derecho Penal y Procesal Penal	
	- 3 años.	
	- mas de 2 años a menos de 3 años	
C	ITEM 03	
	Experiencia de Asesoría Legal en la Especialidad de derecho Laboral	
	- 3 años.	
	- mas de 2 años a menos de 3 años	

III. MEJORAS

MEJORAS PARA EL ITEM 1

DESCRIPCION	ACEPTO / NO ACEPTO
A) Plazo de Entrega de Consultas Urgentes: 08 horas	
B) Resúmenes Ejecutivos en forma diaria sobre las Normas Legales y Jurisprudencia Publicadas en el Peruano de interés para LA CMAC-AREQUIPA	
C) Resúmenes Ejecutivos en forma semanal sobre Proyectos de Ley de interés para LA CMAC-AREQUIPA	
D) Servicio de búsqueda de normas legales que se soliciten y envío vía correo electrónico o física de las mismas.	
E) Sistema de Comunicación de Red Privada en la misma frecuencia de la CMAC Arequipa).	
F) Oficina en el lugar de prestación del servicio	

MEJORAS PARA LOS ITEMS 2 Y 3

DESCRIPCION	ACEPTO / NO ACEPTO
A) Plazo de Entrega de Consultas Urgentes: 08 horas	
B) Resúmenes Ejecutivos en forma semanal sobre Proyectos de Ley de interés para LA CMAC-AREQUIPA	
C) Servicio de búsqueda de normas legales que se soliciten y envío vía correo electrónico o física de las mismas.	
D) Sistema de Comunicación de Red Privada en la misma frecuencia de la CMAC Arequipa.	
E) Oficina en el lugar de prestación del servicio	

Arequipa,.....

**Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón Social del postor**

ANEXO Nº 09

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 005-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	MONTO OFERTADO S/.
1	ESTUDIO DE ABOGADOS	D. CIVIL, BANCARIO, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	
2	ESTUDIO O ABOGADO INDEPENDIENTE	D. PENAL Y PROCESAL PENAL	
3	ESTUDIO O ABOGADO INDEPENDIENTE	D. LABORAL	
TOTAL OFERTADO			

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

PROFORMA DE CONTRATO DE CONSULTORIA LEGAL

Conste por el presente documento, el contrato de Consultoría Legal, que celebran de una parte **LA CMAC-AREQUIPA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA**, en adelante denominada **LA CMAC-AREQUIPA**, con RUC N° 20100209641, representada por el Sr. xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.O.I. xxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.O.I. xxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en La Merced N° 100, Arequipa; y de la otra parte la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., en adelante denominada **EL ESTUDIO**, con RUC. N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada por su Gerente, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.O.I. xxxxxxxxxxxx, inscrita en la ficha Nro. xxxxxxxxxxxx de los RRPP de Arequipa, señalando domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LA CMAC-AREQUIPA, de conformidad con las leyes de la materia, procedió a convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° ADP-0052008/CMAC AREQUIPA para la selección y contratación de un Estudio de Abogados y/o Abogado Independiente a fin de que brinde un el servicio de Consultoría Legal permanente a la institución, según relación de Items, cuyas condiciones, características, especificaciones técnicas, aparecen de las Bases integradas correspondientes, las mismas que conjuntamente con la oferta técnica y económica de **EL ESTUDIO**, y el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, forman parte integrante de éste contrato.

SEGUNDA.- Evaluadas las propuestas presentadas, El Comité Especial otorgó la Buena Pro a **EL ESTUDIO**, para el Item xxxxxxxx, bajo las condiciones y términos que aparecen de las especificaciones técnicas y económicas de las Bases integradas de la presente convocatoria.

TERCERA.- EL ESTUDIO se obliga a prestar el servicio de Consultoría Legal permanente, de acuerdo con las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas y económicas de las Bases integradas a que se refiere la cláusula anterior., y **LA CMAC-AREQUIPA** se obliga a respetar las condiciones y plazos aceptados mediante el otorgamiento de la buena pro.

CUARTA.- ALCANCES DEL SERVICIO

El Estudio y/o Abogado actuará como consejero legal poniendo de su parte todos los conocimientos, cuidados y diligencia para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. El servicio a ser contratado involucra las prestaciones establecidas en os Términos de Referencia de las Bases del proceso.

QUINTA.- LA RETRIBUCIÓN

Por el servicio a prestarse, **LA CMAC AREQUIPA** se compromete a pagar **EL ESTUDIO**, durante el plazo de vigencia del presente contrato, la suma fija mensual de S/. xxxxxxxxxxxx.

El monto del servicio incluye todos los gastos, derechos, tributos, seguros y cualquier otro concepto que conlleve la prestación del servicio, excepto los establecidos en las Bases y que serán de cargo de **LA CMAC AREQUIPA**.

Para la conformidad del servicio y la cancelación del comprobante de pago mensual, será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

1. Informe de conteniendo un resumen de las consultas procesadas en el mes.
2. Informe del estado de los procesos penales (únicamente para Item 2).
3. El comprobante de pago del servicio, correspondiente al mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.
4. Comprobante de Pago del Servicio, con el Visto Bueno de conformidad del Jefe de Asesoría Legal de la CMAC Arequipa.

El Pago del servicio se realizará dentro de los ocho días siguientes de la conformidad del servicio.

SEXTA.- Con la finalidad de brindar un servicio más eficiente el Jefe de Equipo, responsable de la prestación del servicio de asesoría, el cual coordinará directamente con la Gerencia o el Jefe del Departamento de Asesoría Legal en todos los asuntos relacionados con el servicio a desempeñar.

En el caso de cambios en el personal propuesto, el Estudio de Abogados se compromete a reemplazarlo(s) con personal que cumpla con los mismos requisitos de calificación que los reemplazados, previa aprobación de la CMAC Arequipa.

SETIMA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 01 año, desde la fecha de suscripción del presente.

EL ESTUDIO no podrá bajo ninguna circunstancia ceder o transferir bajo cualquier forma o modalidad las obligaciones a su cargo derivadas del presente proceso de selección, bajo causal de resolución contractual.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.

EL ESTUDIO asume frente a **LA CMAC AREQUIPA** un deber de confidencialidad diligente en la atención de sus casos, así como en la administración de documentos e información relativa a los que hayan tenido acceso.

Si durante la ejecución del presente contrato se presentaran situaciones de conflicto entre un o más clientes de **EL ESTUDIO** y **LA CMAC AREQUIPA**, **EL ESTUDIO** evaluará la posibilidad, a solicitud de las partes involucradas en dicho conflicto, de actuar como conciliador de sus diferencias. De no ser fructífera dicha conciliación, **EL ESTUDIO** deberá abstenerse en la interposición de las acciones legales que puedan derivarse entre los clientes, sin perjuicio de la continuidad de los servicios relativos a asuntos distintos que **EL ESTUDIO** seguirá brindando como consecuencia del presente contrato.

NOVENA.- Este contrato se regula por las disposiciones del D.S. 083-2004-PCM y D.S.084-2004-PCM y el Código Civil vigente.

DÉCIMA.- La conformidad del Servicio que se presta es de responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Asesoría Legal, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y efectuar las observaciones que consideren conveniente.

En el caso que existan observaciones, se consignarán en un Acta, indicándose claramente el sentido de éstas, dando al contratista un plazo de hasta 05 días en función a su complejidad, para su subsanación, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del contratista.

Si pese al plazo de subsanación otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **CMAC-AREQUIPA** podrá resolver el contrato.

DECIMA PRIMERA.- EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

Esta garantía es otorgada por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente las Micro y Pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Nro.28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y Reglamento.

DECIMA SEGUNDA.- LA CMAC-AREQUIPA podrá resolver UNILATEARALMENTE el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla lo establecido en la propuesta presentada y aceptada.

- b) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, accesorias, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo;
- d) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el personal, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) **EL ESTUDIO** cede o transfiere bajo cualquier forma o modalidad las obligaciones a su cargo derivadas del presente proceso de selección.
- f) En caso el Estudio de Abogados o sus integrantes o el Abogado independiente tiene como abogado o a título personal litigio alguno con LA CMAC-AREQUIPA Municipal de Arequipa.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la Ley, en los casos en que LA CMAC-AREQUIPA incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

PENALIDADES

DECIMA TERCERA.- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

DECIMA CUARTA.- Las sanciones a aplicarse a **EL ESTUDIO**, se ejecutarán sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior, y de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiese lugar.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DECIMA QUINTA.- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el

artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes contratantes se ratifican en sus respectivos domicilios señalados en la introducción de este documento. Asimismo, acuerdan que cualquier variación del mismo sólo será oponible a la otra parte luego de notificación indubitable en ese sentido, de lo contrario se entenderán como válidas la comunicaciones efectuadas al domicilio anterior.

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

En señal de conformidad y de que en la celebración del presente no ha mediado causal alguna de invalidez se suscribe a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del año dos mil ocho.